

1

|                                                                                  |                                              |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD         | CÓDIGO: FGD02-06 |
|                                                                                  | GESTIÓN DOCUMENTAL                           | VERSIÓN: 03      |
|                                                                                  | AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION | Página 1 de 4    |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°0003-2025  
10 DE MARZO DE 2025

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA N° 54874-0-24-0113 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15,1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

**Que**, el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.172.300 de Villa del Rosario, en su calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA MORESA S.A.S. con NIT 900460237-6, solicito corrección de licencia de construcción modalidad de obra nueva del predio identificado con el código catastral 01-01-0644-0011-000, 00-00-0002-1065-000, 00-00-0002-1046-000, 01-01-0644-0010-000 ubicado según nomenclatura del IGAC en **Lo 10 LOMITAS, Lo 9 LOMITAS, Lo 1 TRAPICHES y Lo 8 LOMITAS** y matrícula inmobiliario No. 260-342588, Y según nomenclatura de Instrumentos Públicos 1) VIA ANTIGUA BOCONO A LA ALTURA DE LA URB. HACIENDA TRAPICHES II INT KM 1 + 114 CONJUNTO CERRADO TENNIS PARK RESERVA CAMPESTRE MANZANA Q LOTE INTERIOR Q - 14 en anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de Diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

**QUE**, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conllevó a la expedición del Acto Administrativo **54874-0-24-0113 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024**, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad obra nueva a nombre del señor **JORGE ENRIQUE**

  
1

|                                                                                   |                                              |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD         | CÓDIGO: FGD02-06 |
|                                                                                   | GESTIÓN DOCUMENTAL                           | VERSIÓN: 03      |
|                                                                                   | AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION | Página 2 de 4    |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**MARTIN MORELLI SANTAELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.172.300 de Villa del Rosario, en su calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA MORESA S.A.S. con NIT 900460237-6.

**Que**, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 05 de febrero de 2025 el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.172.300 de Villa del Rosario, en su calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA MORESA S.A.S. con NIT 900460237-6, presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que según certificado de libertad y tradición N° 260-342588 el propietario es otra persona y no es él ni la constructora y en la resolución N° **54874-0-24-0113 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024**, aparece el nombre de **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.172.300 de Villa del Rosario, en su calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA MORESA S.A.S. con NIT 900460237-6

**Que**, la solicitud de aclaración presentada por el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.172.300 de Villa del Rosario, en su calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA MORESA S.A.S. con NIT 900460237-6, se refiere al cambio del nombre del propietario del predio en la resolución **54874-0-24-0113 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024** en el certificado de tradición matricula inmobiliaria N° 260-342588.

**Que**, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

**Que**, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad de obra nueva de una vivienda unifamiliar conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución No. **54874-0-24-0113 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

|                                                                                   |                                              |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD         | CÓDIGO: FGD02-06 |
|                                                                                   | GESTIÓN DOCUMENTAL                           | VERSIÓN: 03      |
|                                                                                   | AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION | Página 3 de 4    |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE

PRIMERO: aclarar la inscripción del propietario en la resolución **54874-0-24-0113 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024** según certificado de tradición matricula inmobiliaria N° 260-342588.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

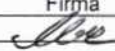
Se cambia en la resolución y licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA N° **54874-0-24-0113 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024** el nombre del propietario según certificado de libertad y tradición N° 260-342588, quedando de la siguiente manera: el señor **JOSE LUIS CASTILLO CHAYA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.090.456.698 de Cúcuta.

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, las áreas construidas aprobadas, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto a la falta de un propietario de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria N° 260-342588.

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
Dr. PABLO CARDENAS GARCIA  
Subsecretario de Control Urbano

| Funcionario                                                                                                                                                                                                                               |                                  | Cargo                                  | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto:                                                                                                                                                                                                                                 | Leydi Alejandra Garces Rodríguez | Apoyo administrativo de Control Urbano |  |
| Revisó y Aprobó:                                                                                                                                                                                                                          | Dr. Pablo Cárdenas García        | Subsecretario de Control Urbano        |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                  |                                        |                                                                                       |

|                                                                                   |                                              |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD         | CÓDIGO: FGD02-06 |
|                                                                                   | GESTIÓN DOCUMENTAL                           | VERSIÓN: 03      |
|                                                                                   | AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION | Página 4 de 4    |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

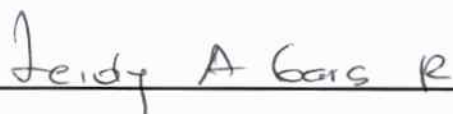
En Villa del Rosario siendo el día 10 de marzo de 2025, se notificó el contenido del presente acto el señor **JOSE LUIS CASTILLO CHAYA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.090.456.698 de Cúcuta, Para notificase personalmente de la auto aclaratorio N° 0003 - 025 calendada el 10 de marzo de 2025, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 10 de marzo de 2025

El compareciente



Notifico



**LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ**

**Apoyo Administrativo**